

15 OCT 2018

JOAQUINA NAVARRETE GARCIA
FEDATARIA



Resolución Directoral N° 523 -2018/APCI/DOC

Lima, 12 OCT 2018

Visto, el expediente N° 201813094 de fecha 18 de setiembre de 2018, mediante el cual, la asociación denominada **ORGANIZACION DE LUCHA CONTRA LA CEGUERA**, solicita la renovación de vigencia en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal m) del artículo 4° de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y su modificatoria, esta Agencia tiene la facultad de conducir y actualizar, entre otros, el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA);

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2016/APCI-DOC de fecha 24 de mayo de 2016, se renovó la vigencia de la mencionada asociación en el registro de IPREDA;

Que, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, Directiva que establece los procedimientos para la Inscripción, Renovación de Vigencia, Cambio de Denominación Social y Baja en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y su modificatoria, señalan los requisitos para la renovación de vigencia, que las asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro, inscritas en el Registro de IPREDA, deben presentar para dicho efecto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (APCI)
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 OCT 2018

JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA

Que, luego de evaluar la documentación presentada por la referida asociación, se ha verificado que ésta cumple con lo requerido en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que resulta procedente disponer su renovación de vigencia en el Registro de IPREDA con eficacia anticipada desde la fecha de presentación del expediente ante la APCI, a fin de garantizar los derechos e intereses de la mencionada institución frente a los beneficios que devienen de su inscripción, permanencia y continuidad en el Registro de IPREDA;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27692 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2005/APCI-DE, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar la vigencia por el periodo de dos (02) años, a la asociación denominada **ORGANIZACION DE LUCHA CONTRA LA CEGUERA**, en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con eficacia anticipada al 18 de setiembre de 2018.

Artículo 2°.- La señalada asociación queda sujeta a los alcances y obligaciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-RE y su modificatoria, la Directiva N° 001-2010/APCI-DOC, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010/APCI-DE y sus modificatorias, y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese,



ING. JAIME MOSQUEIRA LÓPEZ
Diréctor de Operaciones y Capacitación
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de
Cooperación Internacional

Dirección de Operaciones y
Capacitación

Recomendaciones para las instituciones inscritas ante la APCI

ORGANIZACION DE LUCHA CONTRA LA CEGUERA

Atender a los siguientes compromisos que adquiere con su inscripción en los registros de ONGD / ENIEX / IPREDA.-

- Gestionar la renovación de vigencia de la inscripción dentro de los treinta (30) últimos días previos a cumplirse su plazo de vencimiento, con el objeto de que no se vea afectado el otorgamiento de los Beneficios que confiere cada registro, como son la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las donaciones provenientes del exterior, la devolución del IGV-IPM a la compras realizadas en el mercado nacional y la adscripción de Expertos y/o Voluntarios en el marco de las intervenciones que las ONGD o ENIEX pueden estar ejecutando en nuestro país, o de ser el caso, de las actividades de carácter asistencial o educacional realizadas por las IPREDA.
 - Efectuar la Declaración Anual de sus intervenciones en el primer trimestre de cada año (enero – marzo).
 - Informar sobre cualquier cambio Registrado ante la SUNARP respecto a la composición del Consejo Directivo, Representante, objetivos institucionales o cambio de denominación de su representada.
 - Registrar, de corresponder, el Plan de Operaciones de los proyectos con financiamiento de la cooperación internacional, a fin de acceder al beneficio tributario de la devolución de IGV-IPM.
- * **Nota:** Se les recuerda que la omisión de dichos compromisos, originaria además el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) a cargo de la APCI, el mismo que pudiera terminar con la imposición de sanciones como multas, suspensión de beneficios, etc.

Le recordamos que a la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral.-

- El Representante acreditado es **GIOVANNI VÍCTOR GONZALO SALAS VILLANUEVA**, reconociéndole como la persona autorizada para emitir comunicaciones a ésta Agencia en nombre de su representada.
- De igual forma, que su institución nos ha autorizado para efectos de notificaciones, la siguiente Dirección Electrónica: gsfundar@hotmail.com